



Expediente nº: 7484/2022

ANUNCIO

ACTA SEXTA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TURNO LIBRE, SUBGRUPO C2 (PERSONAL FUNCIONARIO), RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DEFINITIVA DE NOMBRAMIENTO.

Siendo las nueve horas y treinta minutos (09:30 h) del día 02 de diciembre de 2024, se reúnen en la planta de Urbanismo los miembros que han sido debidamente nombrados según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-1385 de fecha 03 de mayo de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, subgrupo C2 (Personal Funcionario/a), asistiendo los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: D^a Francisca Cortés González, Técnica Superior AFIC, Control Presupuestario y Gestión del Gasto del Ayuntamiento de Altea.

SECRETARÍA: D. Jesús Pedro Martínez Simón, TAG del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 1: D^a Paloma Verdú Sánchez, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 2: D^a Cristina Martínez Orive, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 3: D. Ignacio Beltrán Moraleda, Coordinador de Cultura, Bibliotecario-Archivero del Ayuntamiento de Altea.

PRIMERO.- Estudio de alegaciones.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia se procede al estudio de la siguiente alegación presentada a la propuesta provisional de nombramiento:

- Con Registro 2024-E-RE-11080, de 15/11/2024 presentado por Dña. Isabel Reig Baño, donde expone *“habiéndose publicado con fecha de hoy las actas de los resultados correspondientes al proceso extraordinario de estabilización para la provisión de 1 plaza de auxiliar administrativo de turno libre y, habiendo comprobado en el acta 4 que no se me han contado los méritos, los cuales aporté, para subsanar en plazo, mediante instancia general el día 6 de febrero de 2023, registro de entrada 2023-E-RE-1311”* y solicita *“se valoren los méritos que aporté en plazo con registro de entrada 2023-E-RE-1311, el día 6 de febrero de 2023 (se adjunta justificante)”*.

Estudiada la alegación, el Tribunal decide estimarla, siendo la puntuación de la aspirante en la fase de concurso la siguiente:

REIG BAÑO, ISABEL				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 36 puntos)				4,44





Titulación académica (máx. 0,5 puntos)		0,10
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 1,5 puntos)		1,5
Conocimiento del valenciano (máx. 0,7 puntos)		0,60
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 0,5 punto)		0
Entrevista (máx. 0,80 puntos)		0,50
	TOTAL	7,14

SEGUNDO.- Resultado del proceso selectivo

Resuelta la alegación, el resultado definitivo es el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
		RESULTADO	RESULTADO	
1º	TORRES SÁNCHEZ, JULIAN	44,50	39,80	84,30
2º	SELLES MORALES, CECILIA	57,50	19,70	77,20
3º	LLORENS ZARAGOZA, ROSANA	35,30	38,80	74,10
4º	RIPOLL LLOBELL, JUAN VICENTE	25,50	38,95	64,45
5º	RIPOLL SENDA, CLARA ISABEL	24,20	38,80	63,00
6º	FERRER MARTÍ, JUANA MAGDALENA	28,60	34,10	62,70
7º	SANCHEZ SANCHEZ, CONSUELO	45,35	7,20	52,55
8º	ISNARDO ESCRIVA, INMACULADA	49,20	3,13	52,33
9º	PAGADOR BARBER, PAMELA	40,80	10,50	51,30
10º	REIG BANO, ISABEL	41,20	7,14	48,34
11º	GUTIERREZ MIRA, EVA MARIA	35,70	6,89	42,59
NO SUPERA	SIMO TUR, PAULA	38,70	1,15	39,85
NO SUPERA	MARTINEZ DOMINGO, MARIA INMACULADA	28,20	5,40	33,60
NO SUPERA	NIEVES RAMOS, AGUSTIN	24,40	1,20	25,60

TERCERO.- Propuesta definitiva de nombramiento

Resueltas las alegaciones el Tribunal acuerda elevar a definitiva la propuesta provisional de nombramiento como funcionario de carrera en Plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Altea, a favor de:

APELLIDOS	NOMBRE
TORRES SÁNCHEZ	JULIÁN

TERCERO.- Requerir a la persona propuesta la documentación que se indica a continuación a la Vista de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de estabilización del Ayuntamiento de Altea, en su apartado "10. Resolución del proceso selectivo" cuyo tenor literal se transcribe a continuación: "Las personas aspirantes que figuren en la propuesta de nombramiento deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de dicha propuesta, los siguientes documentos:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo. Los nacionales de otros





estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a y b), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las personas extranjeras deberán acreditar su residencia legal en territorio español.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsada, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo.

Quien, previo requerimiento y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase en plazo la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y normativa de aplicación, no podrá ser nombrado funcionario/a y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En caso de que la persona candidata al que correspondiese el nombramiento no fuera nombrada o no tomara posesión, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a la siguiente persona de la lista, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo legalmente previsto, previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.”





Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos (09:45h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Conforme a lo indicado en las bases generales de estabilización de empleo temporal, contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso se podrá interponer por los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

